ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA - LOTE 2

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La educación es un derecho fundamental orientado al desarrollo de capacidades y libertades individuales y colectivas. En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", el Gobierno Distrital se compromete a garantizar una educación accesible, de calidad y permanente para todos, promoviendo la inclusividad y diversidad. Este compromiso se encuentra articulado en la línea estratégica número 2, "Vida Digna", y su componente de "Educación".

En línea con estos objetivos, el Gobierno Distrital ha formulado un indicador dirigido a la reconstrucción y/o ampliación de cierto número de sedes educativas, como parte del programa de modernización de infraestructura educativa. El propósito de este programa es «Intervenir la infraestructura educativa para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena, a través de la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y ambientes de aprendizaje».

En el contexto expuesto, la Secretaría de Educación tiene previsto intervenir la Institución Educativa ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA, realizando trabajos de reconstrucción y adecuación.

Para garantizar la ejecución eficaz de este compromiso, se ha puesto en marcha el presente proyecto el cual representa un pilar fundamental en la formación de jóvenes y niños de la región. Sin embargo, los retos de infraestructura y equipamiento que enfrenta actualmente limitan constante crecimiento. Por ello, el proyecto en mención se concibe como una respuesta integral que busca transformar este espacio en un modelo de calidad educativa e innovación pedagógica.

La propuesta seleccionada se centra en el diseño y construcción de espacios amplios, modernos y funcionales que garanticen condiciones óptimas para el aprendizaje en niveles de básica, media y media técnica.

El proyecto corresponde a la construcción integral de la nueva infraestructura educativa de la Institución Educativa ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA en Cartagena, concebida bajo un sistema estructural aporticado en concreto (columnas y vigas) con entrepisos y vigas aéreas también en concreto. Comprende la ejecución de 22 aulas para básica y media, 4 aulas de preescolar, 10 aulas para educación técnica media, biblioteca, laboratorio integrado, salón de tecnología, aula polivalente, aula lingüística, comedor, cocina y zona administrativa, además de baterías sanitarias dimensionadas conforme al número de usuarios. La edificación incorpora muros en bloque estructural H-12 liso arena de 20x12x39 cm, puertas en aluminio con perfilería institucional, ventanas en perfilería institucional en aluminio con alfajía en concreto y cubiertas tipo sándwich con poliuretano inyectado sobre estructura metálica con correas tipo PHR-C. El alcance incluye igualmente la construcción de canchas múltiples y de fútbol, rampas y escaleras de accesibilidad y la instalación de cubiertas en las áreas deportivas para garantizar su uso en diferentes condiciones climáticas, asegurando espacios modernos, funcionales y seguros para el desarrollo académico y recreativo de la comunidad educativa.

Este proyecto no solo contribuye a mejorar la infraestructura educativa, sino que también optimiza el uso de los recursos destinados, garantizando que las inversiones futuras respondan a las necesidades reales y actuales de la comunidad educativa en el Distrito de Cartagena.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

En el Distrito de Cartagena, la infraestructura educativa enfrenta deficiencias estructurales y funcionales que afectan de manera directa la calidad y el acceso a la educación integral. La limitada disponibilidad de espacios adecuados, sumada a la insuficiencia de mobiliario y recursos básicos, así como al alto porcentaje de edificaciones que no cumplen con los estándares técnicos establecidos, ha generado un escenario que restringe el desarrollo de competencias en la población escolar. Esta situación, además de impactar la calidad del aprendizaje, incrementa la deserción y perpetúa desigualdades sociales y económicas, reduciendo las oportunidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral.

En este contexto, la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena presenta una situación crítica que refuerza la necesidad de intervención, tal como se documenta en la ficha técnica educativa anexa. Las aulas muestran un marcado desgaste estructural, con paredes, techos y pisos afectados por humedad, grietas y desprendimiento de pintura, comprometiendo la seguridad de estudiantes y docentes. La cubierta de la mayoría de las edificaciones presenta filtraciones que, además de generar condiciones insalubres, aceleran el deterioro de elementos constructivos y generan incumplimientos a las disposiciones de la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) en lo referente a estabilidad y durabilidad de los elementos no estructurales.

Las baterías sanitarias evidencian un estado avanzado de deterioro, con aparatos y redes en mal funcionamiento, obstrucciones recurrentes y una capacidad claramente insuficiente para atender la demanda actual, lo que implica riesgos para la salubridad y condiciones que no se ajustan a los criterios de habitabilidad definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones escolares.

A lo anterior se suma la carencia de espacios especializados para el desarrollo de la media técnica y la ausencia de laboratorios adecuados para ciencias e informática, limitando el acceso de los estudiantes a actividades prácticas y tecnológicas indispensables para su formación. Esta restricción contraviene el enfoque de ambientes pedagógicos diferenciados y equipados

establecido en la NTC 4595, que exige la provisión de espacios específicos para la enseñanza de áreas técnicas, científicas y tecnológicas.

En materia de instalaciones eléctricas, se identifican deficiencias en las redes y puntos de conexión, con cableado expuesto, cajas sin protección y ausencia de canalizaciones seguras, lo cual representa un riesgo eléctrico y un incumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Asimismo, las condiciones de iluminación en varias aulas no alcanzan los niveles mínimos de iluminancia y uniformidad estipulados en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), lo que afecta el confort visual y la eficiencia del proceso de aprendizaje.

La sobreutilización de los ambientes existentes debido al incremento de la matrícula ha generado hacinamiento en aulas y afectado la gestión administrativa. Este déficit de capacidad instalada impide que la institución responda de manera eficiente a las necesidades académicas de básica, media y media técnica, lo que, sumado a la falta de infraestructura que garantice la accesibilidad universal, excluye de forma directa a estudiantes con movilidad reducida, incumpliendo la normativa nacional en materia de accesibilidad y diseño inclusivo.

La persistencia de estas condiciones deteriora el entorno de aprendizaje, limita el desarrollo de competencias y restringe la implementación de programas pedagógicos modernos y pertinentes. En consecuencia, la intervención propuesta busca dar respuesta integral a las problemáticas detectadas, garantizando el cumplimiento de la NSR-10, la NTC 4595, el RETIE y el RETILAP, además de las disposiciones en materia de accesibilidad universal. Con ello, se busca fortalecer la cobertura y la calidad educativa, reducir riesgos para la comunidad escolar y contribuir a cerrar las brechas de acceso y permanencia escolar en el Distrito de Cartagena





Figura 1.1 Estado Actual.

2.2 Localización

ITEM	INTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	UBICACIÓN	SITUACIÓN PREDIAL Y FMI
1	IE Alberto Elías Fernández Baena	1 Histórica Y Caribe Norte	Barrio Bosque Diag. 21A # 47-97 Av. Buenos Aires	E.P. 784 de 7 de abril de 1984, notaria primera de Cartagena. - Acta de entrega y cesión de bienes del MEN y Gobernación al Distrito. FMI 060-15418 y 060-15419



Figura 1.2 Localización del Proyecto.

El link en secop del proceso de obra es el siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44143154&isFromPublicArea=True&isModal=False

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Efectuar las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato a las actividades de obra del presente contrato, entre las cuales se destacan las siguientes:

Obras preliminares

• Demolición de estructuras existentes en deterioro.

• Limpieza, cerramiento provisional y adecuación del terreno.

Construcción de aulas académicas

• 4 aulas de preescolar.

• 22 aulas de básica y media.

• 10 aulas de media técnica.

• Producto: 36 aulas construidas y dotadas.

Espacios especializados

• Biblioteca.

• Aula de lingüística.

• Aula de tecnología.

• Aula polivalente.

• Laboratorio (ciencias y física/química).

• Producto: 5 ambientes de aprendizaje especializados.

Áreas complementarias

• Área administrativa (oficinas rectoría, coordinación, sala de

profesores).

• Comedor y cocina escolar.

• Baterías sanitarias diferenciadas por género y con accesibilidad

para personas con discapacidad.

• Producto: ambientes administrativos y de apoyo para gestión

escolar y permanencia estudiantil.

Infraestructura deportiva y recreativa

• 2 canchas múltiples con cubierta metálica.

• 1 cancha de fútbol reglamentaria con adecuación de graderías.

• Producto: 3 espacios deportivos habilitados.

Obras de urbanismo y cerramiento

• Construcción de vías y senderos peaton

Zonas verdes.

• Cerramiento perimetral en mampostería/estructura metálica.

• Producto: urbanismo integral con control de acceso y seguridad.

Productos Esperados y Cantidades

Componente Cantidad / Alcance

Aulas de preescolar 4 aulas construidas y dotadas

Aulas de básica y media 22 aulas construidas y dotadas

Aulas de media técnica 10 aulas construidas y dotadas

Biblioteca 1 espacio académico especializado

Comedor y cocina 1 bloque de preparación y servicio de alimentos

Área administrativa 1 bloque (rectoría, coordinación, sala de profesores, archivo, atención al público)

Baterías sanitarias 6 unidades (estimadas para estudiantes, administrativos, docentes y accesibilidad)

Aula de lingüística 1 aula especializada

Aula de tecnología 1 aula especializada

Laboratorio 1 laboratorio (ciencias y físico-química/biología)

Aula polivalente 1 espacio multipropósito

Cancha múltiple cubierta 2 canchas con cubierta metálica

Cancha de fútbol 1 cancha reglamentaria con graderías

Urbanismo y accesos Senderos y rampas

Cerramiento perimetral 1 cerramiento total de la institución

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **veinticuatro (24) meses,** contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5 FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de interventoría a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: Donde: VF: Valor Fijo VC: Valor del Contrato de Interventoría M: Meses de ejecución del Contrato	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes VC: Valor del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas

		la Interventoría.		de recibo final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

Reglas comunes:

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad integrara al interventor todos los estudios, diseños, planos, documentos técnicos y demás necesarios para la correcta supervisión del contrato.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas

equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los profesionales que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN EL AREA DE GERENCIA DE PROYECTOS.	100%	6 AÑOS	2 AÑOS
2	UNO (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	N.A	100%	4 AÑOS	2 AÑOS
3	UNO (1)	SUPERVISOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN EL AREA DE ESTRUCTURAS.	300%	4 AÑOS	2 AÑOS

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA ARQUITECTO	ARQUITECTO	N.A	100%	4 AÑOS	2 AÑOS
2	UNO (1)	SUPERVISOR GEOTECNICO	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN EL AREA DE GEOTECNIA.	30%	4 AÑOS	2 AÑOS
3	UNO (1)	SUPERVISOR ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO O ELECTROMECANICO.	N.A	30%	4 AÑOS	2 AÑOS
4	UNO (1)	SUPERVISOR REDES	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO O	POSGRADO EN EL AREA DE REDES.	30%	4 AÑOS	2 AÑOS

			ELECTROMECANICO O IGENIERO CIVIL.				
5	UNO (1)	PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL O TECNICO O TECNOLOGO EN EL AREA SST O PROFESIONAL CON POSGRADO EN EL AREA SST	N.A	100%	4 AÑOS	2 AÑOS
6	UNO (1)	TRABAJADOR SOCIAL	PROFESIONAL O TECNICO O TECNOLOGO EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL.	N.A	100%	2 AÑOS	1 AÑO
7	UNO (1)	TOPOGRAFO	PROFESIONAL O TECNICO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA.	N.A	100%	2 AÑOS	1 AÑO
8	DOS (2)	CADENERO	BACHILLER.	N.A	100%	2 AÑOS	1 AÑO
9	UNO (1)	LABORATORISTA	BACHILLER.	N.A	100%	2 AÑOS	1 AÑO
10	UNO (1)	SECRETARIA OFICINA	PROFESIONAL O TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS ADMINISTRATIVAS.	N.A	100%	2 AÑOS	1 AÑO

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los requeridos en el proceso de Obra.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

N.A

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

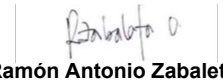
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES [

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A

En constancia se firma en Cartagena, a los siete días del mes de 18 de junio de 2026.



Ing. Ramón Antonio Zabaleta Ortega
Secretaría de Educación Distrital
Asesor Externo